



**LICITACIÓN PÚBLICA x ITEMS N° 003-2009-INEN
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GENERICOS

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma indicada en el capítulo.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 26842 Ley General de Salud;.
- Decreto de Supremo N° 002-99-TR Reglamento de la Ley N° 27056;
- Decreto Supremo N° 010-97-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de productos Farmacéuticos y Afines;
- Decreto Supremo N° 020-2001-SA Modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines;
- Decreto Supremo N° 062-2001-PCM, Establece régimen especial para adquisiciones de productos farmacéuticos realizados por el Ministerio de Salud, EsSalud y las dependencias de la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Sanidad de las Fuerzas Policiales y modificadora;
- Decreto Supremo N° 009-2003-TR Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa;
- Resolución Ministerial N° 585-99.SA/DM Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines;
- Resolución Ministerial N° 1853-2002-SA-AM Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID;
- Resolución Jefatural N° 269-2000-J-OP/INS Manual de Procedimientos de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines;.
- Resolución Jefatural N°019-2009-J/INEN que aprueba el PAC del INEN.
- Resolución Jefatural N°125-2009-J/INEN que aprueba el Expediente de Contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). A dicho efecto, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica para obtener mayor información: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución será de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento.

1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución será de cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE¹

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial, cuando corresponda, deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al OSCE, debiendo bajo responsabilidad remitir las Bases y los actuados del proceso de selección a más tardar al día siguiente de solicitada la elevación por el participante.

1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

¹ Este procedimiento deberá agregarse sólo si el monto del valor referencial es igual o mayor a trescientas (300) UIT.

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o por el OSCE, de ser el caso.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrará las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68^o del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.²

1.11 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles³, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del suministro de bienes a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

² Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64^o del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

³ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

LP-003-2009-INEN

- b) Garantía de seriedad de oferta.⁴ cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato. Para los otros casos el postor deberá presentar una garantía de seriedad de oferta.

*De otro lado, cabe precisar que cuando los postores se presenten a más de un ítem, los postores deben presentar sus propuestas económicas en forma independiente.*⁵

1.12 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.12.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.12.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

⁴ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

⁵ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71° del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.

i	=	Propuesta
Pi	=	Puntaje de la propuesta económica i
Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

NOTA 4:

El presente proceso se convoca bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

1.12.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi	=	Puntaje total del postor i
PTi	=	Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi	=	Puntaje por evaluación económica del postor i

c1	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación técnica = 70
c2	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación económica = 30

1.13 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.



LP-003-2009-INEN

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.14 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.15 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

Los postores presentaran ante el tribunal de contrataciones del Estado su respectivo recurso de apelación, el cual resolverá en los plazos que estipula la ley

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista (*salvo casos de excepción*).
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Poder del Representante Legal Vigente.
- DNI (copia) del Representante Legal.
- Carta indicando que se acoge a la ley MYPE, como garantía de fiel cumplimiento, para que la entidad retenga el 10% del monto del contrato conforme a lo dispuesto al artículo 39° de la Ley. (de ser el caso)

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

3.4.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del suministro y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

3.7 PAGOS

El INEN realizará todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación.

El INEN realizará los pagos por cada entrega de los bienes efectuadas en cumplimiento del objeto del contrato y presentando la documentación correspondiente que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.7.1 Plazos para los pagos

El INEN pagará las contraprestaciones pactadas dentro de los diez (10) días calendarios, después de haberse obtenido la conformidad de la recepción de los bienes, por el funcionario responsable para cada entrega establecida en las presentes bases.

El expediente de pago deberá de acreditar la siguiente documentación:

- Factura (original + SUNAT)
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT)
- Orden de compra – Guía de Internamiento (copia).
- Acta de recepción y conformidad (1ra. Copia)

3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
RUC N° : 20514964778.

1.2 DOMICILIO LEGAL

AV. ANGAMOS ESTE N° 2520 – SURQUILLO

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del suministro de **MEDICAMENTOS para los pacientes del INEN, en las condiciones técnicas y económicas que se detallan en las presentes bases.**

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 4,975,543.10 (Cuatro millones novecientos setenta y cinco mil, quinientos cuarenta y tres con 10/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Marzo**.

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales así como los controles de calidad conforme a la legislación vigente.

IT EM	DESCRIPCION	UN. MED	CANT	PRECIO TOTAL	V.R. EN LETRAS
1	ACIDO TRANEXAMICO 2.5 ml/10%	AMP	7,700	38,500.00	TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS SOLES
2	ALBUMINA HUMANA 20-25% X 50 ml.	FCO	3,300	297,000.00	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NUEVOS SOLES
3	APREPITANT 80/125 mg x 3 unid.	CJA	160	42,720.00	CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE NUEVOS SOLES
4	CALCIO CITRATO C/VITAMINA D 1500mg/2mg	TAB	57,000	17,100.00	DIECISIETE MIL CIEN NUEVOS SOLES
5	CEFUROXIMA 500 mg	CAP	9,200	36,892.00	TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS NUEVOS SOLES
6	CLORURO DE SODIO 0.9% X 1lt.	VIDRIO	6,200	43,400.00	CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVOS SOLES
7	COMPLEJO VITAMINICO B (FUERTE)x/10 ml	VIAL	13,700	120,560.00	CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA NUEVOS SOLES
8	DESMOPRESINA ACETATO 0.1 mg./ml.X5ml	FCO	280	54,600.00	CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVOS SOLES
9	ETORICOXIB 120 mg.	TAB	10,600	71,338.00	SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS SOLES
10	FORM.NUT.COMP.S/LACTOSA X1000g.	UNID	8,800	322,608.00	TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHO NUEVOS SOLES
11	GLUCOSA AL 5% x 1/2 lt. EN AGUA (SISTEMA CERRADO)	BLS	20,622	56,710.50	CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ NUEVOS SOLES CON CINCUENTA CENTIMOS

LP-003-2009-INEN

12	GLUCOSA AL 5% x 1 lt. EN AGUA (SISTEMA CERRADO)	BLS	130,400	352,080.00	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA NUEVOS SOLES
13	IOTA/IOXITALAMATO DE MEGLUMINA AL 60-66 % x100ml.	VIAL	1,330	65,835.00	SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO NUEVOS SOLES
14	IOVERSOL JER.P/CARG.x125ml.	UNID	340	90,440.00	NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS SOLES
15	IOVERSOL JER.P/CARG.x100ml.	UNID	180	43,200.00	CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVOS SOLES
16	IOTA/IOXITALAMATO DE MEGLUMINA AL 60-66% x50ml.	VIAL	8,350	208,750.00	DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS SOLES
17	KETOROLACO TROMETAMOL 30mg.IV.	AMP	75,100	37,550.00	CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA NUEVOS SOLES
18	LEVOSULPIRIDA 25mg/2ml	AMP	6,400	48,000.00	CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS SOLES
19	LEVOSULPIRIDA 25mg.	TAB	24,900	55,776.00	CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS NUEVOS SOLES
20	LINEZOLID 600 mg/300 ml	UNID	653	156,720.00	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE NUEVOS SOLES
21	MANITOL 20% 500 ml (SISTEMA CERRADO)	BLS	7,260	125,307.60	CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SIETE NUEVOS SOLES CON SESENTA CENTIMOS
22	MEDIO DE CONTRASTE P/RESON. MAGNETICA	VIAL	2,140	187,250.00	CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS SOLES
23	NITROFUZONA (NITROFURAL) 6mg	OVUL	13,891	16,669.20	DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE NUEVOS SOLES CON VEINTE CENTIMOS
24	PALONOCETRON 0.25 mg x 5ml.	AMP	400	130,156.00	CIENTO TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS NUEVOS SOLES
25	PARACETAMOL + CODEINA	TAB	47,000	37,600.00	TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVOS SOLES
26	PROPOFOL JER.P/CARG AL 2% (50 ml)	UNID	1,500	255,360.00	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA NUEVOS SOLES
27	PARECOXIB x 40 mg	AMP	2,900	75,284.00	SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO NUEVOS SOLES
28	REMIFENTANILO x 2 mg	VIAL	12,000	659,040.00	SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA NUEVOS SOLES
29	SODIO CLORURO 0.9%x1/2lt. (SISTEMA CERRADO)	BLS	62,017	179,849.30	CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE NUEVOS SOLES CON TREINTA CENTIMOS
30	SODIO CLORURO 0.9%x100ml (SISTEMA CERRADO)	BLS	136,947	397,146.30	TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS NUEVOS SOLES CON TREINTA CENTIMOS
31	SODIO CLORURO 0.9% x 1Lt.(SISTEMA CERRADO).	BLS	112,958	304,986.60	TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS NUEVOS SOLES CON SESENTA CENTIMOS
32	SODIO CLORURO 0.9%x250ml. (SISTEMA CERRADO)	BLS	32,560	97,680.00	NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA NUEVOS SOLES
33	SOLUCION AMINOACIDOS AL 10% x 500 ml.	FCO	3,780	101,379.60	CIENTO UNA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE NUEVOS SOLES CON SESENTA CENTIMOS

34	TRAMADOL LONG 100 mg	TAB	45,500	77,350.00	SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS SOLES
35	TRAMADOL - ACETOMINOFEN	TAB	71,700	121,890.00	CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA NUEVOS SOLES
36	VAOPRESINA 20 UI / 1ML	UNID	751	48,815.00	CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE NUEVOS SOLES
TOTAL				4,975,543.10	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES NUEVOS SOLES CON DIEZ CENTIMOS

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante *Resolución Jefatura N°125-2009-J/INEN, del 22 de Abril del 2,009.*

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁶ RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de *precios unitarios⁷*, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL⁸

LLAVE EN MANO.

1.9 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.10 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de hasta 30 días *de girada la orden de compra correspondiente, de acuerdo al cronograma de entregas.* Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.11 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil.

⁶ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

⁷ De acuerdo al artículo 40° del Reglamento, este sistema podrá ser a **tarifas o porcentajes**, lo que deberá ser indicado por la Entidad.

⁸ Se debe indicar la modalidad en que se realizará la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



LP-003-2009-ENEN

- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 26842 Ley General de Salud;
- Decreto de Supremo N° 002-99-TR Reglamento de la Ley N° 27056;
- Decreto Supremo N° 010-97-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de productos Farmacéuticos y Afines;
- Decreto Supremo N° 020-2001-SA Modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines;
- Decreto Supremo N° 062-2001-PCM, Establece régimen especial para adquisiciones de productos farmacéuticos realizados por el Ministerio de Salud, EsSalud y las dependencias de la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Sanidad de las Fuerzas Policiales y modificadora;
- Decreto Supremo N° 009-2003-TR Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa;
- Resolución Ministerial N° 585-99.SA/DM Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines;
- Resolución Ministerial N° 1853-2002-SA-AM Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID;
- Resolución Jefatural N° 269-2000-J-OP/INS Manual de Procedimientos de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines;.
- Resolución Jefatural N°019-2009-J/INEN que aprueba el PAC del INEN.
- Resolución Jefatural N°125-2009-J/INEN que aprueba el Expediente de Contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 26/05/2009
 - Registro de Participantes.....: *Del 27/05/09 al 24/06/09 de; 08:00 a 16:00.*
 - Formulación de Consultas.....: *Del 27/05/09 al 02/06/09 de; 08:00 a 16:00.*
 - Absolución de Consultas.....: *(09/06/09)*
 - Formulación de Observaciones a las Bases: *Del 10/06/09 al 16/06/09; de 08:00 a 16:00.*
 - Absolución de Observaciones a las Bases.: *(22/06/09)*
 - Integración de Bases.....: *(23/06/09)*
 - Presentación de Propuestas.....: *(01/07/09)*
- El acto público se realizará en el Auditorio General del INEN a las 10:00 hrs.**
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: *(Del 01/07/09 al 17/07/09)*
 - Otorgamiento de la Buena Pro.....: *(20/07/09).*

El acto público se realizará en el Auditorio General del INEN a las 10:00 hrs.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de Trámite documentario, sito en Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 Horas, previo pago de la suma de S/ 20.00 (**Veinte con 00/100 nuevos soles**) por derecho de participación, consignará sus datos en el **formato N° 2**, previa entrega de una copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo Bienes. La entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la oficina de trámite documentario del INEN, sito en Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo., en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas⁹,, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA X ITEMS N° 003-2009-INEN**, pudiendo acompañar **opcionalmente** un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorio General del INEN, sito en Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

⁹ Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

Se contará con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en hojas simples, se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y firma del postor. Serán foliados correlativamente empezando del uno (01).

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA POR ITEMS N° 003-2009-INEN**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores <i>INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS-INEN</i> <i>AV. ANGAMOS ESTE N° 2520 - SURQUILLO</i> Att.: Comité Especial
LICITACIÓN PÚBLICA POR ITEMS N° 003-2009-INEN Objeto del proceso: "Adquisición de Medicamentos Genéricos"
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores <i>INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS-INEN</i> <i>AV. ANGAMOS ESTE N° 2520 - SURQUILLO</i> Att.: Comité Especial
LICITACIÓN PÚBLICA POR ITEMS N° 003-2009-INEN Objeto del proceso: "Adquisición de Medicamentos Genéricos"
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta técnica se presentarán en un (1) original y 01 copia¹⁰. La propuesta económica sólo se presentará en original.

¹⁰ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial. La propuesta económica sólo se presentará en original.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice indicando el número de página donde se ubica el documento (opcional)¹¹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Bienes.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01**.
- c) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹²- **Anexo N° 02**.
- d) Declaración Jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03**.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación - **Anexo N° 4**.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración jurada de Plazo de la primera entrega, según **Anexo N° 05**.
- g) Carta de Representación o autorización a nombre del postor, vigente a la fecha de presentación de propuestas, emitida por el fabricante, por el dueño de la marca del producto que se oferta ó por el titular del Registro Sanitario; y, en el caso de que el postor sea fabricante deberá presentar la Carta indicando tal condición.

¹¹ La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹² La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado.

- h) Carta de Compromiso de Canje del producto ofertado, antes de la fecha de expiración o durante la entrega, en el caso detectarse deficiencias en la calidad por vicios ocultos no detectados al ingreso de los bienes, según **Anexo N° 09**
- i) Declaración Jurada de presentación de la propuesta técnica, del producto a ofertar, según **Anexo N° 10**
Este documento debe contar información fidedigna, cualquier discrepancia con los documentos que se presenten dará lugar a la descalificación de la propuesta.
- j) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o documento equivalente donde se indique el cumplimiento de las BPM. Con traducción al español de ser el caso. Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas, extendido por autoridad competente en país de origen.
- k) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) (copia simple). Vigente a la fecha de presentación de propuestas, a nombre del postor. También se aceptará este documento a nombre de otra empresa con la cual el postor tenga un contrato de arrendamiento, el cual deberá acompañar para acreditar el vínculo contractual. Se precisa que este documento no es exigible para los postores que son fabricantes y presenten su certificado de buenas prácticas de manufactura.
- l) Protocolo y/o Certificado de Análisis (copia simple) El Protocolo y/o Certificado de Análisis deberá ser emitido por el laboratorio de Control de Calidad del fabricante o por un laboratorio acreditado por INDECOPI o autorizado por el Instituto Nacional de Salud (INS) en el que se señalen los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos, de acuerdo a la metodología declarada por el interesado en su solicitud para la obtención del Registro Sanitario del Producto.
- m) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID del Ministerio de Salud, a nombre del postor ó a quien este representa (copia simple).
Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.
- n) Constancia de Registro del Establecimiento Farmacéutico emitida por la DIGEMID o DIREMID, consignando datos actualizados de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del D.S. N° 021-2001-SA.
- o) Una Muestra del producto para fines de evaluación; con envase inmediato y mediato con contenido completo o reducido, debidamente identificado con el nombre del postor, número del ítem y número del proceso. **Anexo N° 11**
Toda muestra será entregada en la fecha señalada en el aviso de convocatoria de Presentación de Propuestas. Se precisa que las muestras servirán para la calificación del producto respecto al Cumplimiento de la normativa exigida en el D.S. N° 10-97-SA y su modificatoria D.S. N° 020- 2001-SA., así como de los factores contemplados en el Capítulo V-Criterios de Evaluación
como tipo de materiales, presentación del producto, facilidades que ofrece para su Administración etc.

Se verificará los siguientes aspectos principalmente:

- ✓ Si las características físicas del producto cumple con las autorizadas en su Registro Sanitario y sus ampliaciones.
- ✓ Si el contenido del rotulado se ciñe a lo solicitado para medicamentos.
- ✓ Si el contenido del inserto se ciñe a lo autorizado en su Registro Sanitario.
- ✓ Verificación si el lote del producto corresponde al lote consignado en el Protocolo de Análisis del producto ofertado.

La evaluación de la muestra será realizada por el personal técnico "Químicos Farmacéuticos Hospitalarios", integrantes del Comité Especial quienes realizarán un examen organoléptico y de rotulado.

Las muestras entregadas por los postores deberán ser retiradas dentro de los 15 días (calendario) posteriores a la firma del contrato, aquellas muestras que no sean

LP-003-2009-INEN

recogidas dentro del plazo indicado serán desechadas, no reconociendo ningún reclamo posterior;

El INEN no se hace responsable por las muestras no recogidas dentro del plazo indicado.

NOTA 4:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración jurada de ser pequeña o microempresa (De ser el caso) , según **Anexo N.º 06**
- b) Documentos que acrediten la Experiencia del Postor.(copia simple) Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares (medicinas oncológicas y no oncológicas en cualquier presentación) al objeto de la convocatoria, durante un periodo determinado de hasta ocho (8) años a la fecha de la presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta a cinco (5) veces el valor referencial del presente Proceso de Selección. La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago. Adjuntar hoja resumen de la experiencia del postor según modelo del **Anexo N° 07**.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) Oferta económica por cada Item al que se presenta y expresado en nuevos soles según **(Anexo N° 8)**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- ii) Garantía de seriedad de oferta por un monto de 1.5% del valor del item al que se presente. El plazo de vigencia no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Si el valor referencial del item corresponde a una menor cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta económica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato¹³

2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos:

¹³ El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- f) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- g) Carta fianza como garantía de seriedad de oferta de ser el caso.
- h) Carta fianza como garantía de fiel cumplimiento del contrato y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio.
- i) Contrato de consorcio con firma legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- j) Copia del RNP vigente.
- k) Declaración Jurada para la retención del 10% (Micro o pequeña empresa), de ser el caso.

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de **10** días hábiles luego de recibida la carta para la suscripción del contrato, conforme al artículo 148° del [Reglamento](#). La citada documentación deberá ser presentada en Av. Angamos Este N° 2520 – Surquillo (Oficina de Logística)

2.8 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación y el expediente de pago conforme.

2.9 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Factura (original + SUNAT)
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT)
- Orden de compra – Guía de Internamiento (copia).
- Acta de recepción y conformidad (1ra. Copia)

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

IT EM	DESCRIPCION	UN. MED	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ACIDO TRANEXAMICO 2.5 ml/10%	AMP	7,700	5.00	38,500.00
2	ALBUMINA HUMANA 20-25% X 50 ml.	FCO	3,300	90.00	297,000.00
3	APREPITANT 80/125 mg x 3 unid.	CJA	160	267.00	42,720.00
4	CALCIO CITRATO C/VITAMINA D 1500mg/2mg	TAB	57,000	0.30	17,100.00
5	CEFUROXIMA 500 mg	CAP	9,200	4.01	36,892.00
6	CLORURO DE SODIO 0.9% X 1lt.	FCO	6,200	7.00	43,400.00
7	COMPLEJO VITAMINICO B (FUERTE)x/10 ml	VIAL	13,700	8.80	120,560.00
8	DESMOPRESINA ACETATO 0.1 mg./ml.X5ml	FCO	280	195.00	54,600.00
9	ETORICOXIB 120 mg.	TAB	10,600	6.73	71,338.00
10	FORM.NUT.COMP.S/LACTOSA X1000g.	UNID	8,800	36.66	322,608.00
11	GLUCOSA AL 5% x 1/2 lt. EN AGUA (SISTEMA CERRADO)	BLS	20,622	2.75	56,710.50
12	GLUCOSA AL 5% x 1 lt. EN AGUA (SISTEMA CERRADO)	BLS	130,400	2.70	352,080.00
13	IOTA/IOXITALAMATO DE MEGLUMINA AL 60-66 % x100ml.	VIAL	1,330	49.50	65,835.00
14	IOVERSOL JER.P/CARG.x125ml.	UNID	340	266.00	90,440.00
15	IOVERSOL JER.P/CARG.x100ml.	UNID	180	240.00	43,200.00
16	IOTA/IOXITALAMATO DE MEGLUMINA AL 60-66% x50ml.	VIAL	8,350	25.00	208,750.00
17	KETOROLACO TROMETAMOL 30mg.IV.	AMP	75,100	0.50	37,550.00
18	LEVOSULPIRIDA 25mg/2ml	AMP	6,400	7.50	48,000.00
19	LEVOSULPIRIDA 25mg.	TAB	24,900	2.24	55,776.00
20	LINEZOLID 600 mg/300 ml	UNID	653	240.00	156,720.00
21	MANITOL 20% 500 ml (SISTEMA CERRADO)	BLS	7,260	17.26	125,307.60
22	MEDIO DE CONTRASTE P/RESON. MAGNETICA	VIAL	2,140	87.50	187,250.00
23	NITROFUZONA (NITROFURAL) 6mg	OVUL	13,891	1.20	16,669.20
24	PALONOCETRON 0.25 mg x 5ml.	AMP	400	325.39	130,156.00
25	PARACETAMOL + CODEINA	TAB	47,000	0.80	37,600.00
26	PROPOFOL JER.P/CARG AL 2% (50 ml)	UNID	1,500	170.24	255,360.00
27	PARECOXIB x 40 mg	AMP	2,900	25.96	75,284.00
28	REMIFENTANILO x 2 mg	VIAL	12,000	54.92	659,040.00
29	SODIO CLORURO 0.9%x1/2lt. (SISTEMA CERRADO)	BLS	62,017	2.90	179,849.30
30	SODIO CLORURO 0.9%x100ml (SISTEMA CERRADO)	BLS	136,947	2.90	397,146.30
31	SODIO CLORURO 0.9%x1Lt. (SISTEMA CERRADO).	BLS	112,958	2.70	304,986.60
32	SODIO CLORURO 0.9%x250ml. (SISTEMA CERRADO)	BLS	32,560	3.00	97,680.00
33	SOLUCION AMINOACIDOS AL 10% x 500 ml.	FCO	3,780	26.82	101,379.60
34	TRAMADOL LONG 100 mg	TAB	45,500	1.70	77,350.00
35	TRAMADOL - ACETOMINOFEN	TAB	71,700	1.70	121,890.00
36	VAPOPRESINA 20 UI / 1ML	UNID	751	65.00	48,815.00
				TOTAL	4,975,543.10

ITEM	1
2. NOMBRE DCI	ACIDO TRANEXAMICO
2. CONCENTRACION	2.5 ml al 10%
3. FORMA FARMACEUTICA	Inyectable
4. VIA DE ADMINISTRACION	Parenteral
5. ENVASE INMEDIATO	--Envase de calidad farmacéutica - Material del envase mínimo: plástico. - Sin aristas cortantes - Facilidad de administración mínima :vial con tapón y tapa de aluminio simple.
6. ENVASE MEDIATO	- Caja de cartón individual ó múltiple.
7. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilación.
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme y resistentes a la manipulación.
9. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
10. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
11. VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	2
1. NOMBRE DCI	ALBUMINA HUMANA
2. CONCENTRACION	AL 20-25% x50 ml
3. FORMA FARMACEUTICA	INYECTABLE
4. VIA DE ADMINISTRACION	PARENTERAL
5. ENVASE INMEDIATO	-Envase de calidad farmacéutica - Material del envase mínimo: plástico. - Sin aristas cortantes - Facilidad de administración mínima :vial con tapón y tapa de aluminio simple.
6. ENVASE MEDIATO	- Caja de cartón multiple
7. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilación.
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme o etiquetas adhesivas impresas con tinta firme y resistentes a la manipulación.
9. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
10. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su

	registro sanitario
11. VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	3
1. NOMBRE DCI	APREPITAN
2. CONCENTRACION	80/125 mg
3. FORMA FARMACEUTICA	TABLETA
4. VIA DE ADMINISTRACION	ORAL
5. ENVASE INMEDIATO	- Envase de calidad farmacéutica - Material del envase mínimo: papel-polietileno. - Facilidad de administración mínimo: a granel en frasco plástico - Sin aristas cortantes - Herméticamente sellado
6. ENVASE MEDIATO	- Caja de cartón múltiple
7. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilación.
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme o etiquetas adhesivas impresas con tinta firme y resistentes a la manipulación.
9. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
10. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
11. VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	4
1. NOMBRE DCI	CALCIO CITRATO CON VITAMINA D
2. CONCENTRACION	1500 mg + 2 mg
3. FORMA FARMACEUTICA	ITABLETA (comprimido, tableta, cápsula, gragea)
4. VIA DE ADMINISTRACION	ORAL
5. ENVASE INMEDIATO	- Envase de calidad farmacéutica - Material del envase mínimo: papel-polietileno. - Facilidad de administración mínimo: a granel en frasco plástico - Sin aristas cortantes - Herméticamente sellado
6. ENVASE MEDIATO	- Caja de cartón múltiple
7. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilación.
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme y resistentes a la manipulación.
9. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.

10. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
11.VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	5
1. NOMBRE DCI	CEFUROXIMA
2. CONCENTRACION	500 mg
3. FORMA FARMACEUTICA	ICAPSULA
4. VIA DE ADMINISTRACION	ORAL
5. ENVASE INMEDIATO	Envase de calidad farmacéutica -Material del envase mínimo: papel-polietileno. - Facilidad de administración mínimo: a granel en frasco plastico -Sin aristas cortantes -Herméticamente sellado
6. ENVASE MEDIATO	-- Caja de cartón multiple
7. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilación.
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme resistentes a la manipulación.
9. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
10. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
11.VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	6
1. NOMBRE DCI	CLORURO DE SODIO
2. CONCENTRACION	AL 0.9%
3. FORMA FARMACEUTICA	INYECTABLE
4. VOLUMEN	1000 ml
5. VIA DE ADMINISTRACION	PARENTERAL
6. ENVASE INMEDIATO	- Frasco de calidad farmacéutica - Sin aristas cortantes. -Material del envase mínimo: vidrio -Facilidad de administración mínima: envase sin escala graduada - Herméticamente cerrado.
7. ENVASE MEDIATO	Caja de cartón multiple
8. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilación.
9. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme o etiquetas adhesivas impresas con tinta firme y resistentes a la manipulación.

10. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
11. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
12.VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	7
1. NOMBRE DCI	COMPLEJO “ B” FUERTE
2. CONCENTRACION	Tiamina 250ml+Riboflavina 40mg+Piridoxina clorh 50mg+Nicotamida 160mg x10 ml
3. FORMA FARMACEUTICA	INYECTABLE
4. VIA DE ADMINISTRACION	PARENTERAL
5. ENVASE INMEDIATO	Envase de calidad farmacéutica Material del envase mínimo: plástico ámbar -Sin aristas cortantes - Facilidad de administración mínimo :vial con tapón y tapa de aluminio simple.
6. ENVASE MEDIATO	-caja de cartón individual ó múltiple
7. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilación.
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme o etiquetas adhesivas impresas con tinta firme y resistentes a la manipulación.
9. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
10. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
11.VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	8
1. NOMBRE DCI	DESMOPRESINA ACETATO
2. CONCENTRACION	0.1 MG /ML X 5 ML
3. FORMA FARMACEUTICA	SOLUCION A DISPERSAR
4. VIA DE ADMINISTRACION	AEROSOL
5. ENVASE INMEDIATO	Envase de calidad farmacéutica Material del envase mínimo: plástico con tapa dosificadora. -Sin aristas cortantes - Facilidad de administración mínimo: con tapa dosificadora.
6. ENVASE MEDIATO	-caja de cartón individual ó múltiple
7. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilación.
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme y resistentes a la manipulación.
9. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.

10. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
11. VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	9
1. NOMBRE DCI	ETORICOXIB
2. CONCENTRACION	120 mg
3. FORMA FARMACEUTICA	TABLETA(comprimido, tableta, cápsula, gragea)
4. VIA DE ADMINISTRACION	ORAL
5. ENVASE INMEDIATO	- Envase de calidad farmacéutica -Material del envase mínimo: papel-polietileno. - Facilidad de administración mínimo: a granel en frasco plastico
6. ENVASE MEDIATO	Caja de carton multiple.
7. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilación.
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme y resistentes a la manipulación.
9. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
10. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
11.VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	10
1. NOMBRE DCI	FORMULA NUTRICIONAL COMPLETA
2. PESO	1000 g (SIN LACTOSA)
3. FORMA FARMACEUTICA	POLVO(Por cada 100 g debe tener Proteínas de origen animal 16.2%,Carbohidratos 59.8% y Lípidos 18%)
4. VIA DE ADMINISTRACION	ORAL
5. ENVASE INMEDIATO	- Envase de calidad farmacéutica. - Material del envase mínimo: latón -Facilidad de administración mínima: sin medida dosificadora -Sin aristas cortantes.
6. ENVASE MEDIATO	- Caja de cartón múltiple
7. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilación.
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme o etiquetas adhesivas impresas con tinta firme y resistentes a la manipulación.
9. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.

10. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
11.VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	11
1. NOMBRE DCI	GLUCOSA EN AGUA AL 5%
2. CONCENTRACION	Al 5 %
3. VOLUMEN	500 ml
3. FORMA FARMACEUTICA	INYECTABLE
4. VIA DE ADMINISTRACION	PARENTERAL
5. ENVASE INMEDIATO	- Bolsa de calidad farmacéutica (sistema cerrado) - Sin aristas cortantes. -Material del envase mínimo: polipropileno -Facilidad de administración: envase sin escala graduada - Herméticamente cerrado.
6. ENVASE MEDIATO	- Caja de cartón múltiple
7. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilamiento.
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme y resistentes a la manipulación..
9. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
10. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
11.VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	12
1. NOMBRE DCI	GLUCOSA EN AGUA AL 5%
2. CONCENTRACION	Al 5 %
3. VOLUMEN	1000 ML
3. FORMA FARMACEUTICA	INYECTABLE
4 VIA DE ADMINISTRACION	PARENTERAL
5 NVASE INMEDIATO	- Bolsa de calidad farmacéutica (sistema cerrado) - Sin aristas cortantes. -Material del envase mínimo: polipropileno -Facilidad de administración: envase sin escala graduada - Herméticamente cerrado.
6 ENVASE MEDIATO	- Caja de cartón múltiple
7 EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilamiento.
8 ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme y resistentes a la manipulación..
9 ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.

10 INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
11.VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	13
1. NOMBRE DCI	IOTALAMATO ó IOXITALAMATO DE MEGLUMINA X 100mL
2. CONCENTRACION	AI 60-66%
3. FORMA FARMACEUTICA	INYECTABLE
4. VIA DE ADMINISTRACION	PARENTERAL
5. ENVASE INMEDIATO	-Envase de calidad farmacéutica Material del envase mínimo: plástico. -Sin aristas cortantes - Facilidad de administración mínima - Facilidad de administración mínimo : vial con tapón y tapa de aluminio simple
6. ENVASE MEDIATO	- Caja de cartón múltiple
7. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilamiento.
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme y/o etiquetas adhesivas impresas con tinta firme y resistentes a la manipulación.
9. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
10. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
11.VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	14
1. NOMBRE DCI	IOVERSOL X 125 ML
2. CONCENTRACION	320 mg/ml
3. FORMA FARMACEUTICA	INYECTABLE
4. VIA DE ADMINISTRACION	PARENTERAL
5. ENVASE INMEDIATO	Envase de calidad farmacéutica "Listo para usar" Material del envase mínimo: plástico listo para su uso. -Sin aristas cortantes - Facilidad de administración mínimo : - Facilidad de administración mínimo : empaque no peel off
6. ENVASE MEDIATO	- Caja de cartón individual ó múltiple
7. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilamiento.
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme y/o etiquetas adhesivas impresas con tinta firme y resistentes a la

	manipulación.
9. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
10. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
11.VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	15
1. NOMBRE DCI	IOVERSOL X 100 ML
2. VOLUMEN	320 mg/ml
3. FORMA FARMACEUTICA	INYECTABLE
4. VIA DE ADMINISTRACION	PARENTERAL
5. ENVASE INMEDIATO	Envase de calidad farmacéutica " Listo para su uso" Material del envase mínimo: plástico, listo para su uso -Sin aristas cortantes - Facilidad de administración mínimo : - Facilidad de administración mínimo : empaque no peel off
6. ENVASE MEDIATO	- Caja de cartón individual ó múltiple.
7. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilamiento.
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme y/o etiquetas adhesivas impresas con tinta firme y resistentes a la manipulación.
9. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
10. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
11.VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	16
1. NOMBRE DCI	IOITALAMATO ó IOXITALAMATO DE MEGLUMINA X 50mL
2. CONCENTRACION	Al 60-66%
3. FORMA FARMACEUTICA	INYECTABLE
4. VIA DE ADMINISTRACION	PARENTERAL
5. ENVASE INMEDIATO	-Envase de calidad farmacéutica Material del envase mínimo: plástico. -Sin aristas cortantes - Facilidad de administración mínima - Facilidad de administración mínimo : vial con tapón y tapa de aluminio simple
6. ENVASE MEDIATO	- Caja de cartón múltiple
7. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilamiento.
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme y/o etiquetas adhesivas impresas con tinta firme y resistentes a la

	manipulación.
9. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
10. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
11.VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	17
1. NOMBRE DCI	KETOROLACO TROMETAMOL 30 MG
2. CONCENTRACION	30 mg/2ml
3. FORMA FARMACEUTICA	INYECTABLE
4. VIA DE ADMINISTRACION	PARENTERAL ENDOVENOSO
5 . ENVASE INMEDIATO	Envase de calidad farmacéutica Material del envase mínimo: plástico. -Sin aristas cortantes - Facilidad de administración mínimo :sin punta o anillo de apertura
6. ENVASE MEDIATO	Caja de cartón individual ó múltiple
7. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilación.
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Pirograbado y/ o etiquetas adhesivas impresas con tinta firme y resistentes a la manipulación..
9. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
10. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
11.VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	18
1. NOMBRE DCI	LEVOSULPIRIDA INY
2. CONCENTRACION	25 m/2ml
3. FORMA FARMACEUTICA	INYECTABLE
4.VIA DE ADMINISTRACION	PARENTERAL
5. ENVASE INMEDIATO	Envase de calidad farmacéutica Material del envase mínimo: plástico. -Sin aristas cortantes - Facilidad de administración mínimo :sin punta o anillo de apertura
6- ENVASE MEDIATO	Caja de cartón individual ó múltiple
7- EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilación.
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias -Pirograbado y/ o etiquetas adhesivas impresas con tinta firme y resistentes a la manipulación..
9.. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
10. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario

11. VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	19
1. NOMBRE DCI	LEVOSULPIRIDA
2. CONCENTRACION	25 mg
3. FORMA FARMACEUTICA	TABLETA(comprimido, tableta, cápsula, gragea)
4. VIA DE ADMINISTRACION	ORAL
5. ENVASE INMEDIATO	- Envase de calidad farmacéutica -Material del envase mínimo: papel-polietileno. - Facilidad de administración mínimo: a granel en frasco plástico
6. ENVASE MEDIATO	Caja de cartón múltiple
7. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilación.
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme y resistentes a la manipulación..
10. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
11. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
12. VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	20
1. NOMBRE DCI	LINEZOLID
2. CONCENTRACION	600mg/300ml
3. FORMA FARMACEUTICA	INYECTABLE
4.VIA DE ADMINISTRACION	PARENTERAL
5. ENVASE INMEDIATO	Envase de calidad farmacéutica Material del envase mínimo: polipropileno. -Sin aristas cortantes - Facilidad de administración mínimo : sin sobre protector.
6- ENVASE MEDIATO	Caja de cartón individual ó múltiple
7- EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilación.
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias -Pirograbado y/ o etiquetas adhesivas impresas con tinta firme y resistentes a la manipulación..
9.. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
10. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
11. VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	21

1. NOMBRE DCI	MANITOL X 500 ML
2. CONCENTRACION	Al 20%
3. FORMA FARMACEUTICA	INYECTABLE
4. VIA DE ADMINISTRACION	PARENTERAL
5. ENVASE INMEDIATO	- Bolsa de calidad farmacéutica (sistema cerrado) - Sin aristas cortantes. -Material del envase mínimo: polipropileno -Facilidad de administración mínimo: envase sin escala graduada - Herméticamente cerrado.
6. ENVASE MEDIATO	- Caja de cartón múltiple
7. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilamiento.
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme y resistentes a la manipulación..
9. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
10. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
11. VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	22
1. NOMBRE DCI	MEDIO DE CONTRASTE P/RESONANCIA MAGNETICA
2. CONCENTRACION	De acuerdo a los principios activos: Gadoterato de meglumina, gadopentetato de dimeglumina, gadoversetamida.
3. FORMA FARMACEUTICA	INYECTABLE
4. VIA DE ADMINISTRACION	PARENTERAL
5. ENVASE INMEDIATO	Envase de calidad farmacéutica Material del envase mínimo: plástico. -Sin aristas cortantes - Facilidad de administración mínima : - Facilidad de administración mínimo : vial con tapón y tapa de aluminio simple
6. ENVASE MEDIATO	Caja de cartón individual ó múltiple
7. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilación.
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme y/ o etiquetas adhesivas impresas con tinta firme y resistentes a la manipulación..
9. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
10. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su

	registro sanitario
11. VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	23
1. NOMBRE DCI	NITROFUZONA (NITROFURAL) OVULOS
2. CONCENTRACION	6 mg
3. FORMA FARMACEUTICA	OVULO
4. VIA DE ADMINISTRACION	VAGINAL
5. ENVASE INMEDIATO	- Envase de calidad farmacéutica -Material del envase mínimo: papel-polietileno. - Facilidad de administración mínimo: a granel en frasco plastico
6. ENVASE MEDIATO	Caja de cartón múltiple
7. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilación.
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme o etiquetas adhesivas impresas con tinta firme y resistentes a la manipulación.
9. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
10. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
11. VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	24
1. NOMBRE DCI	PALONOCETRON
2. CONCENTRACION	0.25 MG X 5 ML
3. FORMA FARMACEUTICA	INYECTABLE
4. VIA DE ADMINISTRACION	PARENTERAL
5. ENVASE INMEDIATO	- Envase de calidad farmacéutica - Material del envase mínimo: plástico. -Sin aristas cortantes - Facilidad de administración mínima: sin punto ó anillo de apertura
6. ENVASE MEDIATO	Caja de cartón individual ó múltiple
7 EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilación.
8 ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme o etiquetas adhesivas impresas con tinta firme y resistentes a la manipulación.
9 . ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
10. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario

11.VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	25
1. NOMBRE DCI	PARACETAMOL + CODEINA
2. CONCENTRACION	300mg+ 30 mg
3. FORMA FARMACEUTICA	TABLETA
4.VIA DE ADMINISTRACION	ORAL
5 ENVASE INMEDIATO	- Envase de calidad farmacéutica -Material del envase mínimo: papel-polietileno. - Facilidad de administración mínimo: a granel en frasco plástico
6. ENVASE MEDIATO	Caja de cartón múltiple
7. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilación.
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme o etiquetas adhesivas impresas con tinta firme y resistentes a la manipulación.
9. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
10. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
11.VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	26
1. NOMBRE DCI	PROPOFOL
2. CONCENTRACION	AL 2% X 50 ML
3. FORMA FARMACEUTICA	INYECTABLE
4. VIA DE ADMINISTRACION	PARENTERAL
5. ENVASE INMEDIATO	Envase de calidad farmacéutica "Listo para su uso" Material del envase mínimo: plástico, listo para su uso -Sin aristas cortantes - Facilidad de administración mínimo : - Facilidad de administración mínimo : empaque no peel off
6. ENVASE MEDIATO	- Caja de cartón individual ó múltiple.
7. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilamiento.
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme y/o etiquetas adhesivas impresas con tinta firme y resistentes a la manipulación.
9. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.

10. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
11.VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	27
1. NOMBRE DCI	PARECOXIB
2. CONCENTRACION	40 mg
3. FORMA FARMACEUTICA	INYECTABLE
4. VIA DE ADMINISTRACION	PARENTERAL
5. ENVASE INMEDIATO	- Envase de calidad farmacéutica - Material del envase mínimo: plástico. - Sin aristas cortantes - Facilidad de administración mínima: sin punto ó anillo de apertura
6. ENVASE MEDIATO	Caja de cartón individual ó múltiple
7. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilación.
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme o etiquetas adhesivas impresas con tinta firme y resistentes a la manipulación.
9. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
10. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
11.VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	28
1. NOMBRE DCI	REMIFENTANILO
2. CONCENTRACION	2mg.
3. FORMA FARMACEUTICA	INYECTABLE
4. VIA DE ADMINISTRACION	PARENTERAL
5. ENVASE INMEDIATO	Envase de calidad farmacéutica Material del envase mínimo: plástico. - Sin aristas cortantes - Facilidad de administración mínima : - Facilidad de administración mínima : vial con tapón y tapa de aluminio simple
6. ENVASE MEDIATO	Caja de cartón individual ó múltiple
7. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilación.
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme y/ o etiquetas adhesivas impresas con tinta firme y resistentes a la manipulación..

9. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
10. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
11. VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.

ITEM	29
1. NOMBRE DCI	SODIO CLORUROX 500 ML
2. CONCENTRACION	AL 0.9%
3. FORMA FARMACEUTICA	INYECTABLE
4. VOLUMEN	500 ml
5. VIA DE ADMINISTRACION	PARENTERAL
6. ENVASE INMEDIATO	- Bolsa de calidad farmacéutica (sistema cerrado) - Sin aristas cortantes. -Material del envase mínimo: polipropileno -Facilidad de administración mínimo: envase sin escala graduada - Herméticamente cerrado.
7. ENVASE MEDIATO	Caja de cartón múltiple
8. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilación.
9. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme resistentes a la manipulación.
10. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
11. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
12.VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	30
1. NOMBRE DCI	SODIO CLORURO X 100 ML
2. CONCENTRACION	AL 0.9%
3. FORMA FARMACEUTICA	INYECTABLE
4. VOLUMEN	100 ml
5. VIA DE ADMINISTRACION	PARENTERAL
6. ENVASE INMEDIATO	- Bolsa de calidad farmacéutica (sistema cerrado) - Sin aristas cortantes. -Material del envase mínimo: polipropileno -Facilidad de administración mínima: envase sin escala graduada - Herméticamente cerrado.
7. ENVASE MEDIATO	Caja de cartón hasta múltiple
8. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilación.
9. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme y resistentes a la

	manipulación.
10. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
11. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
12. VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	31
1. NOMBRE DCI	SODIO CLORURO X 1000 ML
2. CONCENTRACION	AL 0.9%
3. VOLUMEN	1000 ml
4. FORMA FARMACEUTICA	SOLUCION INYECTABLE DE GRAN VOLUMEN
5. VIA DE ADMINISTRACION	PARENTERAL
6. ENVASE INMEDIATO	<ul style="list-style-type: none"> - Bolsa de calidad farmacéutica (sistema cerrado) - Sin aristas cortantes. - Material del envase mínimo: polipropileno - Facilidad de administración mínima: envase sin escala graduada - Herméticamente cerrado.
7. ENVASE MEDIATO	- Caja de cartón múltiple
8. EMBALAJE	<ul style="list-style-type: none"> - Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilación.
9. ROTULO DE LOS ENVASES	<ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme resistentes a la manipulación.
10. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
11. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
12. VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	32
1. NOMBRE DCI	SODIO CLORURO X 250 ML
2. CONCENTRACION	AL 0.9%
3. VOLUMEN	250 ML
4. FORMA FARMACEUTICA	SOLUCION INYECTABLE DE GRAN VOLUMEN
5. VIA DE ADMINISTRACION	PARENTERAL
6. ENVASE INMEDIATO	<ul style="list-style-type: none"> - Bolsa de calidad farmacéutica (sistema cerrado) - Sin aristas cortantes. - Material del envase mínimo: polipropileno - Facilidad de administración mínima: envase sin escala graduada - Herméticamente cerrado.
7. ENVASE MEDIATO	- Caja de cartón múltiple
8. EMBALAJE	<ul style="list-style-type: none"> - Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje.

	- Resistente al transporte y apilación.
9. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme resistentes a la manipulación.
10. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
11. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
12.VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	33
1. NOMBRE DCI	SOLUCION DE AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS
2. CONCENTRACION	Al 10% x 500 ml
3. FORMA FARMACEUTICA	INYECTABLE
4.VIA DE ADMINISTRACION	PARENTERAL
5. ENVASE INMEDIATO	-Envase de calidad farmacéutica. - Sin aristas cortantes. -Material del envase mínimo: polipropileno -Facilidad de administración mínima: envase no presentar escala graduada - Herméticamente cerrado.
6. ENVASE MEDIATO	Caja de cartón múltiple
7. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilación.
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme o etiquetas adhesivas impresas con tinta firme y resistentes a la manipulación..
9. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
10. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
11.VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	34
1. NOMBRE DCI	TRAMADOL LONG
2. CONCENTRACION	100 MG
3. FORMA FARMACEUTICA	TABLETA RECUBIERTA
4.VIA DE ADMINISTRACION	ORAL
5. ENVASE INMEDIATO	- Envase de calidad farmacéutica -Material del envase mínimo: papel-polietileno. - Facilidad de administración mínimo: a granel en frasco plastico
6. ENVASE MEDIATO	Caja de cartón múltiple
7. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el

	almacenaje. - Resistente al transporte y apilación.
9. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme resistentes a la manipulación.
10. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
11. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
12.VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	35
1. NOMBRE DCI	TRAMADOL + ACETOMINOFEN
2. CONCENTRACION	37.5mg+325mg
3. FORMA FARMACEUTICA	TABLETA(comprimido, tableta, cápsula, gragea)
4.VIA DE ADMINISTRACION	ORAL
5. ENVASE INMEDIATO	- Envase de calidad farmacéutica -Material del envase mínimo: papel-polietileno. - Facilidad de administración mínimo: a granel en frasco plástico
6. ENVASE MEDIATO	Caja de cartón múltiple
7. EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilación.
9. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme resistentes a la manipulación.
10. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
11. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
12.VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
ITEM	36
1. NOMBRE DCI	VASOPRESINA
2. CONCENTRACION	0.25 MG X 5 ML
3. FORMA FARMACEUTICA	INYECTABLE
4. VIA DE ADMINISTRACION	PARENTERAL
5. ENVASE INMEDIATO	- Envase de calidad farmacéutica - Material del envase mínimo: plástico. -Sin aristas cortantes - Facilidad de administración mínima: sin punto ó anillo de apertura ó vial con tapón y tapa de aluminio simple.
6. ENVASE MEDIATO	Caja de cartón múltiple
7 EMBALAJE	- Caja de cartón resistente. - Que proteja la integridad del producto. - Debidamente rotulada. - De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. - Resistente al transporte y apilación.

8 ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias - Impreso con tinta firme o etiquetas adhesivas impresas con tinta firme y resistentes a la manipulación.
9 . ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.
10. INSERTO	Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario
11.VIGENCIA MINIMA	18 meses para la primera entrega y 12 meses para las demás entregas.
8. ROTULO DE LOS ENVASES	- De acuerdo a lo normado por el D.S. 010-97-SA y sus modificatorias -Pirograbadoy/ o etiquetas adhesivas impresas con tinta firme y resistentes a la manipulación..
9. ROTULADO ESPECIAL	De acuerdo a lo indicado en las bases.

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

I. DEL PRODUCTO:

1. Documentos Técnicos

El producto debe contar obligatoriamente con los siguientes documentos técnicos vigentes a la fecha de presentación de las propuestas ó tener una antigüedad no mayor de 2 años contados a partir de la fecha de su emisión. Así mismo si algún documento es presentado en idioma extranjero, deberá adjuntar la correspondiente traducción simple al castellano, en el caso de documentos oficiales emitidos por autoridades competentes del país de origen, deberán presentar la traducción oficial correspondiente.

Todos los documentos técnicos a presentar deberán presentarse adicionalmente con la firma y sello original del Químico Farmacéutico Regente.

- **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario**, otorgado por la DIGEMID. Además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante DIGEMID y el producto presentado.

- **Protocolo de análisis:**

Copia simple del protocolo de análisis, debe ser emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación siempre que cumplan con las Buenas Practicas de Manufactura y debe estar suscrito por el analista ó profesionales responsables, según lo dispuesto en el Art. 28° del D.S. 020-2001, debiendo señalarse los análisis realizados en todos sus componentes, a que Farmacopea actualizada se acogen o si corresponde a una técnica analítica propia.

Entiéndase como Farmacopea vigente la última edición existente en el momento de la ejecución del proceso de adquisición. Cabe mencionar que para

el caso de los protocolos analíticos, se acepta la edición de la Farmacopea oficial vigente en función de la fecha de fabricación del producto, siempre y cuando no se hayan modificado las pruebas y/o Especificaciones Técnicas

2. De la presentación de los envases

El producto se debe presentar en los envases inmediato y mediano autorizados en su registro sanitario y debe existir plena coincidencia con las especificaciones técnicas del producto requerido, caso contrario será descalificado.

3. Rotulados de los envases

El contenido de los rotulados de los envases mediano e inmediato deberá contener la información establecida en los artículos 43 y 44 del Decreto Supremo 010-97-SA y sus inclusiones y modificaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 020-2001-SA, impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación y corresponder a lo autorizado en su registro sanitario.

4. Logotipo de los envases.

El envase mediano e inmediato de los medicamentos a adquirirse, además de la información técnica de Ley (D.S.010-97-SA/DM) y sus modificatorias) deberá llevar el siguiente logotipo, con letras visibles y tinta indeleble preferentemente de color negro:

Envase Mediano

Envase Inmediato

ESTADO PERUANO

**INSTITUTO NACIONAL
DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS
LP-003-2009-INEN**

**INSTITUTO NACIONAL
DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS
LP-003-2009-INEN**

5. Inserto o prospecto.

Se debe adjuntar para cada envase mediano, de acuerdo a lo aprobado en su Registro Sanitario. El contenido del prospecto o inserto que acompaña al producto farmacéutico deberá estar conforme a lo establecido en el artículo 49° del Decreto Supremo N° 010-97-SA modificado por el Art. 1 del Decreto Supremo N° 020-2001-SA.

6. Embalaje

El embalaje de los productos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del medicamento, concentración, forma farmacéutica, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del

proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento. Dicha información podrá ser indicada en etiquetas.

- En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja.

Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP 350.200: 2006

7. Vigencia del producto

La vigencia (vida útil) del producto para la primera entrega deberá ser como mínimo 18 meses a la fecha de su entrega en el almacén, para las demás entregas podrán ingresar con una vigencia mínima de 12 meses.

La vigencia del producto para la 1era entrega será considerado como factor de evaluación, otorgándose el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca la mayor vigencia

8. Control de Calidad

Todos los medicamentos cuyas cantidades superen las 1,000 unidades estarán sujetos al control de calidad previo a su primera entrega en el Almacén y se realizarán en cualquiera de los Laboratorios acreditados que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad del Ministerio de Salud. Las entregas posteriores serán internadas con el protocolo de análisis emitido por el laboratorio fabricante.

El control de calidad, debe ser solicitado por el proveedor y será certificado por un laboratorio que el proveedor elija. Las unidades utilizadas para fines de control de calidad no forman parte del total de unidades a entregar.

El pago a los Laboratorios, por concepto de control de calidad será asumido por el proveedor.

Forma Farmacéutica	Pruebas críticas
TABLETA (tableta, comprimido, capsula)	<ul style="list-style-type: none"> • Características Físicas • Identificación y cuantificación del principio activo • Disolución o desintegración según corresponda • Limite microbiano
INYECTABLES	<ul style="list-style-type: none"> • Características físicas • identificación y cuantificación del principio activo • Prueba de esterilidad • Prueba de partículas extrañas • Prueba de endotoxinas o pirógenos
POLVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Características físicas • identificación del principio activo • Limite microbiano
OVULO	<ul style="list-style-type: none"> • Características físicas • identificación del principio activo • Punto de fusión.

En casos en que el proveedor presente varios lotes para cubrir la cantidad requerida, el laboratorio analista designará el número de lotes a muestrear de acuerdo a las técnicas de muestreo establecidas.

En caso de tener un resultado "NO CONFORME", se deberá analizar todos los demás lotes no pesquisados.

Los controles de calidad se realizarán solo para la primera entrega, para las demás entregas el contratista solo deberá presentar el correspondiente Protocolo de Análisis del lote a entregar.

En caso se presentaran problemas de calidad durante la etapa del almacenamiento y consumo del medicamento, el INEN procederá a notificar al Contratista para efectuar el canje correspondiente, en caso de que este no lo hiciera, se procederá a inmovilizar el lote observado, notificar a DIGEMID para que haga la pesquisa correspondiente y envíe a analizar el medicamento, siendo los costos de los análisis asumidos por el Contratista.

9. - MUESTRAS

Los postores deberán presentar una muestra del producto ofertado, en su envase original y con contenido completo o reducido, acompañados de un formato **Relación de Muestras a entregar para la evaluación técnica.**

La muestra debe estar debidamente rotulada donde se indique el número de ítem y el nombre del postor y ser entregadas en un sobre, caja de cartón o caja de tecnopor o cooler para los productos que requieran refrigeración, en el acto público de presentación de propuestas.

El contenido reducido puede ser:

Para tabletas/ovulos : Un blister por 10 o un foil x 10 unidades, un frasco

Para inyectables : Una ampolla, un vial, una bolsa, una jeringa Pre.Cargada.

Para polvos : Una unidad

Para Aerosol : Un frasco.

La presentación del logotipo en las muestras no es obligatoria y las muestras pueden tener una vigencia mínima de 30 días.

La muestra servirá para verificar si el producto ofertado cumple con las especificaciones técnicas requeridas, la evaluación será efectuada por profesionales farmacéuticos.

II. DEL POSTOR:

El postor deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos técnicos, los cuales deben estar vigentes a la fecha de presentación de las propuestas ó tener una antigüedad no mayor de 2 años contados a partir de la fecha de su emisión. Así mismo si un documento emitido por autoridad competente del país de origen es presentado en idioma extranjero, deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.

1. Documentos Técnicos

- **Declaración Jurada de la Propuesta Técnica del Producto Ofertado**

Contendrá la información técnica del producto ofertado, de acuerdo al modelo adjunto (Anexo N° 10); esta información debe ser clara y precisa y debe ser congruente con los documentos técnicos que más abajo se detallan.

- **Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o documento equivalente emitido por autoridad competente, que indique el cumplimiento de la BPM.**

A nombre del fabricante, este documento de acuerdo al origen del producto será como sigue:

- Producto Nacional: Emitido por DIGEMID y deberá acreditar el área de fabricación del producto a ofertar
- Producto Importado: Emitido por la autoridad competente del país de origen y certificará la planta de fabricación en su conjunto o el área donde se fabrica el producto. En caso que el país de origen no otorgue dicha certificación, se aceptará un documento equivalente como "Certificado de Producto Farmacéutico", "Certificado de Producto - Comunidad Europea", "Certificado de Producto -OMS" o "Certificado de Libre Venta en el País de Origen".emitidos por autoridad sanitaria competente y donde se acredite el cumplimiento de las BPM del laboratorio fabricante.

- **Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)**

Solo para los postores que son Droguerías, deben estar a su nombre y será emitido por DIGEMID. También se aceptará este documento a nombre de otra empresa, siempre que se cumpla con lo indicado en el literal k) de la pag.23
El postor que es fabricante, no esta obligado a presentar este documento.

- **Constancia de Registro de Establecimiento Farmacéutico**

Emitida por la DIGEMID.

- **Carta de Representación**

Solo para los postores que no son fabricantes o dueños de marca
A nombre del postor otorgada por el fabricante, por el dueño de la marca del producto que se oferta ó por el titular del Registro Sanitario

- **Compromiso de Canje**

El postor deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por defectos ó vicios ocultos según modelo del Anexo 09, en donde se establezca que los productos a ingresar en el canje tendrán una vigencia igual o mayor a lo ofertado en el proceso de selección

- **Compromiso de Plazo de Entrega**

El postor deberá presentar una Carta de Compromiso de Plazo de 1era entrega. Este plazo será indicado en días calendario, no se aceptará términos como "inmediato" "en el día" u otros similares, según modelo del Anexo 05.

El plazo ofertado para la primera entrega será motivo de calificación, otorgándose el mayor puntaje al postor que ofrezca el menor plazo.

III. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

1.- Plazo y Lugar de entrega del producto

El plazo de la primera entrega será hasta los 30 días contados después de suscribir el contrato y recibida la orden de compra.

Las demás entregas con un intervalo de 30 días.

En el contrato se estipulara para la primera entrega el plazo ofertado por el postor que gane la buena pro y desde esa fecha se ceñirán las demás entregas.

El proveedor podrá internar los productos dentro del mes que le toca la entrega, pasado el mes se vera afecto a las penalidades correspondientes.

Solamente se recibirá productos fuera de los plazos (adelantos o postergaciones) previa autorización de la Dirección de la oficina de Logística en coordinación con el Departamento de Farmacia.

Las entregas será en el Almacén del INEN ubicado en Av. Angamos Este N° 2520-Surquillo en el horario de 8.00 a 14.00 de Lunes a Viernes, el almacén no esta obligado a recibir fuera de la fecha u horarios indicados, salvo que exista una coordinación previa y autorizada por la Jefatura del Servicio de Farmacia.

2.- Cantidades a entregar

Las cantidades a entregar en cada entrega se detallan en el en el Cuadro Cronograma de Entregas (Anexo A),

3.- Condiciones de la entrega

La entrega del producto deberá ir acompañada obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Orden de Compra - Guía de Internamiento (copia).
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 05 copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria el número de lote y la cantidad entregada por lote
- Copia Simple del Registro Sanitario por única vez en la primera entrega ò si es renovado en la entrega correspondiente.
- Copia del Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en el Art. 28 del D.S. N° 020-2001, por cada lote entregado.
- Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez con la primera entrega.
- Copia del Informe de Ensayo CONFORME emitido por un Laboratorio de la Red (Pruebas Críticas y Rotulado), del lote(s) muestreado(s) para los productos considerados pesquisables.
- Copia del Acta de Muestreo emitido por el Laboratorio de la red.
- Acta de Recepción y Conformidad (juego de original+3 copias)

3.1 FINALIDAD PUBLICA: Este proceso tiene la finalidad pública de adquirir medicamentos para atención de los pacientes con cáncer que reciben su tratamiento en el INEN.

Anexo A

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

Item	Descripcion	Present.	cantidad	1er	2da	3era	4ta	5ta	6ta	7ava	8ava	9ena	10 ma.	11 va	12 ava
1	ACIDO TRANEXAMICO 2.5 ml/10%	AMP	7,700	2200	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
2	ALBUMINA HUMANA 20-25% X 50 ml.	FCO	3,300	700	250	250	250	250	250	250	250	250	250	200	200
3	APREPITANT 80/125 mg x 3 unid	CJA	160	30	13	13	13	13	13	13	13	12	10	10	10
4	CALCIO CITRATO C/VITAMINA D 1500mg/2mg	TAB	57,000	12000	5000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000
5	CEFUROXIMA 500 mg	CAP	9,200	2000	700	700	700	700	700	700	700	600	600	600	600
6	CLORURO DE SODIO 0.9% x 1 lt	FCO	6,200	1200	500	500	500	500	500	500	500	400	400	400	400
7	COMPLEJO VITAMINICO B (FUERTE)x/10 ml	VIDRIO	13,700	2500	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1200
8	DESMOPRESINA ACETATO 0.1 mg./ml.X5ml	VIAL	280	51	23	23	23	20	20	20	20	20	20	20	20
9	ETORICOXIB 120 mg.	FCO	10,600	2000	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	600
10	FORM.NUT.COMP.S/LACTOSA X1000g.	TAB	8,800	1800	700	700	700	700	700	700	700	600	500	500	500
11	GLUCOSA AL 5% x 1/2 lt. EN AGUA (SISTEMA CERRADO)	UNID	20,622	4000	1700	1700	1700	1700	1700	1700	1700	1700	1500	1300	1300
12	GLUCOSA AL 5% x 1 lt. EN AGUA (SISTEMA CERRADO)	BLS	130,400	25400	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	9000	8000
13	IOTA/IOXITALAMATO DE MEGLUMINA AL 60-66-% x100ml.	UNID	1,330	250	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	80
14	IOVERSOL JER.P/CARG.x125ml.	VIAL	340	60	30	30	30	30	30	30	20	20	20	20	20
15	IOVERSOL JER.P/CARG.x100ml.	UNID	180	30	15	15	15	15	15	15	10	15	15	10	10
16	IOTA/IOXITALAMATO DE MEGLUMINA AL 60-66-% x50ml.	VIAL	8,350	1750	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600
17	KETOROLACO TROMETAMOL 30mg.IV.	VIAL	75,100	20100	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000
18	LEVOSULPIRIDA 25mg/2ml	AMP	6,400	1400	500	500	500	500	500	500	400	400	400	400	400
19	LEVOSULPIRIDA 25mg.	AMP	24,900	4900	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	1000	1000
20	LINEZOLID 600mg/300ML	TAB	653	213	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
21	MANITOL 20% 500 ml (SISTEMA CERRADO).	UNID	7,260	1760	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
22	MEDIO DE CONTRASTE P/RESON. MAGNETICA	VIAL	2,140	400	170	170	170	170	160	150	150	150	150	150	150
23	NITROFUZAZONA(NITROFURAL) 6mg	OVUL	13,891	2891	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
24	PALONOCETRON 0.25 mg x 5ml.	AMP	400	65	35	35	35	35	35	35	25	25	25	25	25
25	PARACETAMOL + CODEINA	AMP	47,000	12000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	5000
26	PROPOFOL JERINGA/PRELLENADA AL 2% (50 ml)	TAB	1,500	400	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
27	PARECOXIB x 40 mg	AMP	2,900	500	250	250	250	250	200	200	200	200	200	200	200
28	REMIFENTANILO x 2 mg	VIAL	12,000	3000	1000	1000	1000	1000	800	700	700	700	700	700	700
29	SODIO CLORURO 0.9%x1/2lt.(SISTEMA CERRADO)	UNID	62,017	15017	5000	5000	5000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000	4000
30	SODIO CLORURO 0.9%x100ml.(SISTEMA CERRADO)	BLS	136,947	30947	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	8000	8000
31	SODIO CLORURO 0.9%x1Lt.(SISTEMA CERRADO)	BLS	112,958	24958	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000
32	SODIO CLORURO 0.9%x250ml.(SISTEMA CERRADO)	BLS	32,560	7560	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2000	2000	2000	2000	2000
33	SOLUCION AMINOACIDOS AL 10% x 500 ml.	FCO	3,780	780	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	200
34	TRAMADOL LONG 100 mg	TAB	45,500	9000	3500	3500	3500	3500	3500	3500	3500	3000	3000	3000	3000
35	TRAMADOL - ACETOMINOFEN	TAB	71,700	16700	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000
36	VASOPRESINA 0.25 mg x 5 ml	VIAL	751	200	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	51

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**PRIMERA ETAPA: EVALUACION TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACION

1 DE LA CALIDAD DE L PRODUCTO	60 PUNTOS
1.1 MATERIAL DEL ENVASE INMEDIATO	Hasta 20 puntos
TABLETAS / CAPSULAS/ COMPRIMIDOS/OVULOS (Ítems:3,4,5,9,18,23,25,34,35)	20 puntos
ALUMINIO – ALUMINIO	20 puntos
PVC – ALUMINIO	18 puntos
ALUMINIO – POLIETILENO / PALUPOL	16 puntos
FRASCO DE VIDRIO	14 puntos
FRASCO DE PLASTICO	12 puntos
PAPEL –POLIETILENO	0 puntos
INYECTABLES (Ítems: 1,2,7,13,14,15,16,17,19,22,24,26,27,28,36)	20 puntos
VIDRIO	20 puntos
PLASTICO	00 puntos
(Item: 06)	20 puntos
VIDRIO NEUTRO	20 puntos
VIDRIO	0 puntos
POLVOS	
(Item: 10).	20 puntos
• ACERO	20 puntos
• ALUMINIO	16 puntos
• LATON	0 puntos
SOLUCIONES DE GRAN VOLUMEN (Ítems: 11,12,20,21,29,30,31,32,33)	20 puntos
• POLIETILENO / VIDRIO	20 puntos
• PVC	18 puntos
• POLIPROPILENO	0 puntos
SOLUCIONES EN SPRAY (Ítems: 8)	20 puntos
VIDRIO	20 puntos
POLIETILENO	18 puntos
POLIPROPILENO	00 puntos

LP-003-2009-INEN

1.2 VIGENCIA (VIDA UTIL) DEL MEDICAMENTO -1ERA ENTREGA.	Hasta 20 puntos	
MAYOR A 24 MESES	20 puntos	
DE 20 MESES Y UN DIA A 24 MESES	18 puntos	
DE 18 MESES Y UN DIA A 20 MESES	16 puntos	
IGUAL A 18 MESES	0 puntos	
1.3 DE LA FACILIDAD PARA SU ADMINISTRACION	Hasta 20 puntos	
TABLETAS, COMPRIMIDOS CAPSULAS OVULOS (Ítems:2,3,4,5,9,18,23,25,34,35) (ENVASE INMEDIATO)	20 Puntos.	
TROQUELADO Y ROTULO INDIVIDUALX DOSIS	20 puntos	
TROQUELADO SIN ROTULO INDIVIDUAL X DOSIS	18 puntos	
SIN TROQUELAR Y ROTULO INDIVIDUAL X DOSIS	16 puntos	
SIN TROQUELAR SIN ROTULO INDIVIDUAL X DOSIS	14 puntos	
A GRANEL EN FRASCO DE VIDRIO	12 puntos	
A GRANEL EN FRASCO PLASTICO	0 puntos	
POLVOS (ÍTEM:10)	20 Puntos.	
• CON MEDIDA DOSIFICADORA	20 puntos	
• SIN MEDIDA DOSIFICADORA	0 puntos	
INYECTABLES	20 Puntos.	
1. AMPOLLAS (Ítems: 1,7,17,19,24,26)		
CON PUNTO DE APERTURA	20 puntos	
CON ANILLO DE APERTURA	18 puntos	
SIN PUNTO O ANILLO DE APERTURA	00 puntos	
2. VIALES (ítems: 13,14,22,28,36)	20 Puntos.	
• VIAL CON TAPON Y TAPA FLIP OFF CON EL SOLVENTE INCORPORADO	20 puntos	
• VIAL CON TAPON Y TAPA FLIP OFF CON POLVO LIOFILIZADO + AMPOLLA SOLVENTE	18 puntos	
• VIAL CON TAPON Y TAPA FLIP OFF CON POLVO LIOFILIZADO	16 puntos	
• VIAL CON TAPON Y TAPA DE ALUMINIO SIMPLE	0 puntos	
1. JERINGAS PRECARGADAS (Ítems: 15,16,27,)	20 Puntos.	
• EMPAQUE BLISTER CON SISTEMA PEEL OFF	20 puntos	
• EMPAQUE SIMPLE NO BLISTER NO PEEL OFF	0 puntos	

LP-003-2009-*INEN*

SOLUCIONES SPRAY	20 Puntos.
(Ítems: 8)	
CON TAPA DOSIFICADORA CON PROTECTOR	20 puntos
CON TAPA DOSIFICADORA SIN PROTECTOR	00 puntos
SOLUCIONES DE GRAN VOLUMEN	20 Puntos.
(Ítems: 6, 11,12,21,29,30,31,32,33)	
PRESENTA ESCALA GRADUADA COMPLETA	20 puntos
PRESENTA ESCALA GRADUADA INCOMPLETA	18 puntos
NO PRESENTA ESCALA GRADUADA COMPLETA	00 puntos
(Ítem: 20)	20 Puntos.
CON SOBRE PLASTICO PROTECTOR	20 puntos
SIN SOBRE PLASTICO PROTECTOR	0 puntos
2 EVALUACION DEL POSTOR	30 PUNTOS
2.1 EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO	
MAYORES AL 400% HASTA EL 500% O MAS DEL VALOR REFERENCIAL TOTAL DEL ITEM	30 puntos
MAYORES AL 300% Y HASTA EL 400% DEL VALOR REFERENCIAL TOTAL DEL ITEM	25 puntos
MAYORES AL 200% Y HASTA 300% DEL VALOR REFERENCIAL TOTAL DEL ITEM	20 puntos
MAYORES AL 100% Y HASTA 200 % DEL VALOR REFERENCIAL TOTAL DEL ITEM	15 puntos
IGUALES O MAYORES AL 50% Y HASTA EL 100 % DEL VALOR REFERENCIAL TOTAL DEL ITEM	10 puntos
MENORES AL 50 % DEL VALOR REFERENCIAL TOTAL DEL ITEM	5 puntos
NO ACREDITA VENTAS	0 puntos
3 PLAZO DE ENTREGA	10 PUNTOS
• DE 1 A 7 DIAS	10 puntos
• DE 8 A 15 DIAS	7 puntos
• DE 16 A 29 DIAS	4 puntos
• A LOS 30 DIAS	0 puntos

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO X ITEMS

Conste por el presente contrato, la contratación del suministro de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Licitación Pública** x Items N° para la contratación de (*indicar objeto de contratación,*) a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro,*) cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del suministro de **MEDICAMENTOS para los pacientes del INEN, en las condiciones técnicas y económicas que se detallan en las presentes bases.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV, (*en caso de corresponder*).

Este monto comprende el costo de los bienes, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato. De acuerdo al siguiente detalle:

Item N°	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a adquirir	Precio Unitario	Total Incluido IGV S/.
MONTO TOTAL ADJUDICADO S/.						

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en el plazo de 10 días, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LP-003-2009-INEN

Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

La entrega de los bienes adjudicados se acreditará con la presentación obligatoria de los siguientes documentos:

- Orden de Compra - Guía de Internamiento (copia).
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 01 copia adicional), donde se indique el número de Lote y fecha de vencimiento del mismo.
- Acta de Muestreo, emitido por el Laboratorio de la Red (Copia) solo para la 1era entrega y para los productos indicados como pesquisables.
- Informe de Ensayo (productos mayores a 1,000 unidades) con resultado "CONFORME" del lote (s) pesquisado (s) (copia) tanto del examen Organoléptico, rotulado y pruebas críticas de ser el caso. (Solamente para la primera entrega). El almacén solamente recibirá los productos pesquisables con el Informe de Ensayo en que conste todas las pruebas críticas solicitadas en el Anexo N° 4 de las bases. En el caso de que alguna prueba no se realice en el país, el contratista deberá solicitar al INEN la exoneración de dicha prueba adjuntando copia de cartas de laboratorios de la red que acrediten que esa prueba no es realizada en el país.
- Certificado de Análisis (Protocolo de Análisis) del fabricante de cada lote a entregar en las diferentes entregas programadas (copia). Si el producto viene acompañado de una ampolla solvente, también deberá adjuntar el correspondiente certificado de análisis (copia).
- Acta de Entrega de Recepción y Conformidad (juego de 3 actas) las que vendrán llenadas con la información correspondiente al lote a entregar y deberá venir sellada y firmada por el representante que el Contratista designe para tal fin, sin este documento no se recibirán los medicamentos en el almacén. (El modelo del acta será entregado al ganador de la buena pro).

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....*(deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas).*

"EL CONTRATISTA" internará los productos en su primera entrega en el plazo de entrega ofertado en su propuesta técnica y el resto de entregas en forma mensual, de acuerdo al cronograma establecido en el Capítulo III de las bases.

ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
PRIMERA DIAS CALENDARIOS
DEMÁS ENTREGAS	30 DIAS CALENDARIOS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA ENTREGA

ITEM	Cantidad Total	ENTREGAS											
		1ER	2DA	3ERA	4TA	5TA	6TA	7MA	8AVA	9ENA	10 AVA	11AVA	12AVA

“EL CONTRATISTA” puede adelantar la entrega de los productos, fuera de los plazos establecidos; únicamente cuando así lo requiera **EL INEN**, por necesidad justificada del usuario y la aceptación formal del contratista.

En caso que la fecha de entrega coincidiera con un sábado, domingo, día feriado o día declarado no laborable por el gobierno, la entrega se realizara el primer día hábil de la semana.

Las demoras en los plazos de entrega que se deriven por resultados “NO CONFORMES” en el control de calidad, serán de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y demás normas aplicables.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Garantía de Seriedad de Oferta: S/....., a través de la..... Cantidad que es equivalente al 1.5% del valor del ítem.
- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la (**Indicar el tipo de garantía**). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso,, a través de la (**Indicar el tipo de garantía**), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.¹⁵

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

¹⁵ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías, cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

"EL CONTRATISTA" se obliga a la entrega de los siguientes productos con las características técnicas aceptadas en su propuesta:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM

N° DEL ITEM		
NOMBRE	<i>GENÉRICO</i>	
	COMERCIAL	
CONCENTRACION		
FORMA FARMACEUTICA		
FORMA DE PRESENTACION (indicar N° de unidades como se comercializa)		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES DEL MEDICAMENTO		
MODO DE ADMINISTRACION		
LABORATORIO FABRICANTE		
PAIS DE ORIGEN DEL MEDICAMENTO		
PAIS DE ORIGEN DEL PRINCIPIO ACTIVO		
DESCRIPCION DEL ENVASE INMEDIATO		
DESCRIPCION DEL ENVASE MEDIATO		
N° DE REGISTRO SANITARIO		
VIGENCIA (VIDA ÚTIL) OFERTADA PARA LA PRIMERA ENTREGA DEL MEDICAMENTO DESDE LA FECHA DE INGRESO AL ALMACÉN (expresado en meses y referido a la 1ra entrega)		
FARMACOPEA DE REFERENCIA A LA QUE SE ACOGE O NORMA TÉCNICA PROPIA (usada en la etapa de manufactura y control de calidad del producto ofertado)		

INDICAR CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DEL MEDICAMENTO	
OTRA INFORMACION QUE CREA IMPORTANTE	-

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES¹⁶

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

*F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.*

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inc c), y 44°, de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias

¹⁶ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



LP-003-2009-INEN

aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

¹⁷ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°, debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Licitación Pública N°**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con DNI N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁸

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

¹⁸ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concorra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.

FORMATO N° 02

EJEMPLAR N°.....

DATOS DEL POSTOR

LICITACION PUBLICA N°003-2009-INEN

“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GENERICOS”

NOMBRES O RAZON SOCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCION:

DISTRITO:

TELEFONOS:

TELEFAX:

RUC:

CORREO ELECTRONICO:

FECHA DE COMPRA.....

NOMBRE DEL COMPRADOR DE BASES:

.....
NOTA 1: Escribir con letra imprenta y legible, las comunicaciones serán realizadas a través de correo electrónico consignado por la empresa postora y del SEACE.
NOTA 2: Adjuntar copia del RNP (Vigente).

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°**

POSTOR..... RUC N°.....

REPRES. LEGAL.....

DOMICILIO.....

Declaro bajo juramento:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el INEN y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar los medicamentos, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases, declarando conocer que el Tribunal del OSCE, está facultado a interponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación en caso de incumplimiento de estos requisitos.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°**, para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección;
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



LP-003-2009-INEN

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2009-INEN**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal ó apoderado común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

INTEGRANTE	OBSERVACIONES	% PARTICIPACION

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



LP-003-2009-*INEN*

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE LA PRIMERA ENTREGA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente. -

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete para la 1ra. Entrega internar los medicamentos objeto del presente proceso en el plazo de ____ días calendario, contados a partir de la recepción de la orden de compra correspondiente.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 06

DECLARACIÓN JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 003-2009-INEN
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas que nuestra representada es una pequeña / microempresa, en los términos de la Ley N.º 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa, y sus normas reglamentarias.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre/ Razón Social del postor



LP-003-2009-INEN

ANEXO N° 07

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., declaramos haber vendido medicamentos a los clientes que a continuación se detalla:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	FECHA DEL DOCUMENTO	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 08

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	U. MEDI DA	CANT	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL S/.

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 09
LICTACION PÚBLICA N° 003-2009-INEN
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GENERICOS

MODELO DE DECLARACION JURADA DE CANJE Y/O REPOSICION POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

Señores
MINISTERIO DE SALUD

Presente

Referencia : Licitación Pública N° 003-2009-INEN
"Adquisición de Medicamentos Genéricos"

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición" en representación de (del Consorcio)..... de los productos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la **Licitación Pública N° 0003-2009-INEN** "Adquisición de Medicamentos Genéricos".

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físico-químicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto que no fuera detectado al momento de su ingreso al almacén. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 30 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

.....
D.N.I. N°.....
(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO N° 10

LICTACION PÚBLICA N° 0003-2009-INEN****

PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GENERICOS

DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DE PROPUESTA TECNICA

El que suscribe, Sr. (a) _____, identificado con Documento de Identidad DNI N° _____, representante legal de la empresa : _____ con R.U.C. N° _____ declaro bajo juramento que el producto ofertado cumple con las características técnicas y condiciones indicados a continuación:

Ítem	
Descripción	
Concentración	
Forma Farmacéutica	
Nombre de marca (si tuviera)	
Forma de Presentación	
Laboratorio Fabricante	
País de Fabricación	
Origen del ingrediente activo	
Envase inmediato	
Envase mediato	
N° de Registro Sanitario	
Vigencia ofertada (en meses) a su ingreso al almacén.	
Farmacopea a la que se acoge	
Condiciones de almacenamiento	
Otra información que estime relevante	

.....

D.N.I. N°
(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 11

LICITACION PÚBLICA N° 0003-2009-INEN

PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GENERICOS"

RELACION DE MUESTRAS PRESENTADAS PARA LA EVALUACION TECNICA

N° DE ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE MUESTRAS

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor